Seguros Sura, S. A. Estados Financieros – Base Estatutaria Notas a los Estados Financieros – Base Estatutaria Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Cifras expresadas en pesos dominicanos - RD\$

Al evaluar el deterioro colectivo, la Compañía usa información histórica acerca de la oportunidad de las recuperaciones y el importe de la pérdida incurrida, y hace un ajuste si las condiciones económicas y crediticias actuales hacen probable que las pérdidas reales sean mayores o menores que las sugeridas por las tendencias históricas. Todas las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de beneficios y beneficios acumulados – base estatutaria.

2.4.2.4 Determinación del valor razonable

Algunas políticas contables de la Compañía y revelaciones requieren la determinación del valor razonable para activos y pasivos financieros. Los valores razonables, se han determinado para la medición y/o con fines de revelación basada en los métodos siguientes:

Los valores razonables del efectivo, primas, cuentas y documentos por cobrar, deudores por reaseguros y coaseguros, obligaciones por reaseguros y coaseguros, intermediarios de seguros y las cuentas y documentos por pagar, fueron determinados sobre la base del aproximado de sus valores en libros, debido al corto tiempo de vencimiento de esos instrumentos.

Al cierre de cada ejercicio, la Compañía realiza la valuación de sus inversiones con base a la calificación determinada por empresas calificadoras de riesgo de reconocida experiencia en esta área. En los casos de entidades no calificadas, la Compañía regularmente realiza la evaluación de sus inversiones en base a la condición financiera del emisor. La pérdida derivada por la diferencia entre el valor de recuperación de la inversión y su valor en libros se reconoce en resultados en el año en que se determina.

2.4.3 Fondo de garantía

Los aseguradores y reaseguradores, de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana, deben constituir un fondo especial para garantizar de manera exclusiva las obligaciones que se deriven de los contratos de seguros, reaseguros y fianzas y su tratamiento contable se enmarca en las consideraciones estipuladas para el registro de las inversiones.

El rendimiento del fondo de garantía es reconocido como ingreso de la Compañía, ya que la Ley de Seguros y Fianzas establece en su Artículo 32 que los mismos estarán a disposición del depositante.

La Ley de Seguros y Fianzas No. 146-02 requiere que las compañías de seguros que retienen primas netas sobre los RD\$100,000,000 depositen en bancos radicados en el país, un monto de RD\$1,250,000 más el 0.5% del exceso de los 100 millones de pesos. Los títulos de estos valores se mantendrán bajo custodia de la Superintendencia de Seguros.

2.4.4 Bienes inmuebles considerados como inversión de la reserva, mobiliario y equipos y depreciación acumulada

Los bienes inmuebles considerados como inversión de la reservas y mobiliario y equipos, así como la construcción en proceso son activos que se contabilizan originalmente al costo de adquisición, neto de depreciación y las pérdidas acumuladas por deterioro, si las hubiese. Estos costos incluyen el costo del reemplazo de componentes de bienes inmuebles, mobiliario y equipos cuando ese costo es incurrido, si reúne las condiciones para su reconocimiento. Los desembolsos por reparación y mantenimiento que no reúnen las condiciones para su reconocimiento como activo y la depreciación, se reconocen como gastos en el año en que se incurren.